

DECRETO ALCALDICIO - N°

001748

Casablanca, 19 ABR 2013

VISTO : 1.- El Convenio Modificador Programa Complementario GES año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.- Apruébese Convenio Modificador Programa Complementario GES año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.




Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE SALUD
 17.05.2013
 FOLIO 123 N° RESOLUCION EXENTA N°
RECIBIDO

D.A. N° 1748

13.MAY.2013 1831

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
 N° 293/ EDLCR//LZR/CEDD/EA

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa complementario GES año 2013, aprobado por el Ministerio de Salud. El Memorandum Interno N°159, de 30 de abril de 2.013, de la Sra. Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; la ley 19.378; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 80/2012, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el convenio de fecha de 18 de abril de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa complementario GES año 2013, todo ello a favor de la población beneficiaria de la ley N° 18.469, por el precio, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta resolución.

2° **FISCALICESE** el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefa de la Dirección de Atención Primaria, debiendo dar cuenta mes a mes de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que aleatoriamente efectuó la Función de Auditoría.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
 VALPARAISO-SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- * SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTERIO DE PE
 JUAN GAJARDUO AREVALO
 D.S.S.V.S.A.



SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
EDCR/LVC/EDDD/350/jso
INT. Nº: 220 Bis FECHA: 18/04/2013

CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA PARA SU PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES AÑO 2013

En Valparaíso a 18 de abril de 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representado por su Director Eugenio De la Cerda Rodríguez, Rut: 6.978.095-4 ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CASABLANCA, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio Complementario GES suscrito 03 de abril del 2013 aprobado por R.E. Nº 1465 del 16 de abril de 2013 del SSVSA, y en consideración a necesidad de rectificar valor del financiamiento se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la CLÁUSULA CUARTA del convenio del Programa, aprobado por R.E. Nº 1.465 del 16 de abril del 2013 del SSVSA:

- **Donde dice:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 1.894.822 (un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.
- **Debe decir:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 1.894.821 (un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y un pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

TERCERA: Estas partes vienen a modificar la CLÁUSULA QUINTA del convenio del Programa, aprobado por R.E. Nº 1.465 del 16 de abril del 2013 del SSVSA en el sentido ajustar valores en la tabla Nº 3.

- Donde dice:

Problemas de Salud GES	Nombre Examen	Meta	Monto referencial
Epilepsia	Perfil Hepático	2	\$ 18.869
	Niveles Plasmáticos	2	\$ 9.991
Subtotal			\$ 28.860
Prevención Secundaria IRC Terminal	Electrolitos Plasmáticos	10	\$ 8.977
	Microalbuminuria Cuantitativa	20	\$ 43.010
	Creatinina Cuantitativa	122	\$ 129.031
	Perfil Lipídico	122	\$ 547.409
Subtotal			\$ 728.429
Programa Salud Cardiovascular	Electrolitos Plasmáticos	12	\$ 10.773
	Microalbuminuria Cuantitativa	35	\$ 73.728
	Hemoglobina Glicosilada	116	\$ 384.060
Subtotal			\$ 468.561
Examen de Medicina Preventivo	Urocultivo	22	\$ 57.132
	Glicemia	52	\$ 49.355
	Colesterol	11	\$ 11.044
Subtotal			\$ 117.531
Total			\$ 1.343.380

• Debe Decir:

Problemas de Salud GES	Nombre Examen	Meta	Monto referencial
Epilepsia	Perfil Hepático	2	\$ 18.869
	Niveles Plasmáticos	2	\$ 9.991
Subtotal			\$ 28.860
Prevención Secundaria IRC Terminal	Electrolitos Plasmáticos	10	\$ 8.977
	Microalbuminuria Cuantitativa	20	\$ 43.010
	Creatinina Cuantitativa	122	\$ 129.031
	Perfil Lipídico	122	\$ 547.409
Subtotal			\$ 728.427
Programa Salud Cardiovascular	Electrolitos Plasmáticos	12	\$ 10.773
	Microalbuminuria Cuantitativa	35	\$ 73.728
	Hemoglobina Glicosilada	116	\$ 384.060
Subtotal			\$ 468.561
Examen de Medicina Preventivo	Urocultivo	22	\$ 57.132
	Glicemia	52	\$ 49.355
	Colesterol	11	\$ 11.044
Subtotal			\$ 117.531
Total			\$ 1.343.379

CUARTA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA



EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO